

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 9 de febrero de 1984.-

Vistas estas actuaciones relacionadas con las necesidades de fotocopiado de distintos tribunales y organismos judiciales,

Considerando:

Que el Departamento de Compras informa que el costo de la locación de máquinas fotocopadoras en los destinos que detalla en la nómina de fs. 27 resultaría sustancialmente más elevado que el monto de las partidas especiales que podrían otorgarse para la extracción de las copias,

Que la Subsecretaría de Administración ha estimado los importes que sería necesario asignar a cada una de las dependencias requirentes, agregando que puede considerarse la posibilidad de incrementarlos trimestralmente en un 30%,

Que advirtiéndose que la asignación de las / sumas indicadas a fs. 28, aún reajustadas como se sugiere, es atribución de la Subsecretaría de Administración, de acuerdo a los términos de la Acordada N° 44/83, es procedente disponer que se resuelvan en esa sede los pedidos ya formulados y los futuros, de igual carácter,

Que no enerva este criterio lo dispuesto por Resolución N° 883/83, superada por la Acordada N° 44 de fecha posterior, dado que el régimen autorizado en aquella oportunidad estuvo inspirado en la intención de agilizar los trámites, otorgando a la Subsecretaría de Administración una competencia más amplia en la asignación de partidas especiales para /

//////

//////// extracción de fotocopias, que la establecida como norma general, lo cual vuelve a manifestarse en las disposiciones de la Acordada antes citada y en la solución que se procura dar/ ahora en estas actuaciones, pues la Subsecretaría de Administración podrá directamente asignar los fondos necesarios, en ejercicio de sus atribuciones, adecuándolos en cuanto al monto, si / correspondiere, y disponiendo de igual manera su liquidación en remesas parciales,

Que razones de técnica reglamentaria hacen aconsejable la derogación formal de la Resolución n°883/83.-

SE RESUELVE:

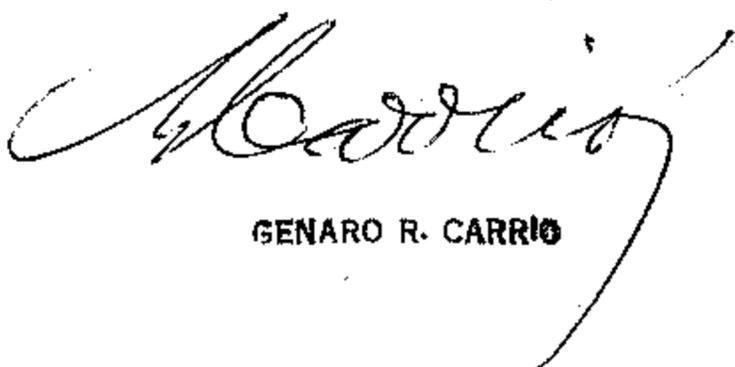
1º) La Subsecretaría de Administración resolverá en estas actuaciones de acuerdo a lo dispuesto por / Acordada N°44 de este Tribunal de fecha 27 de septiembre de / 1983 y a los términos de la presente.-

2º) La Subsecretaría de Administración y el Departamento de Compras intercambiarán periódicamente la información relativa a los montos de las partidas asignadas y costo de la locación de máquinas fotocopadoras a los fines de evaluar la conveniencia de mantener el sistema dispuesto o contratar el servicio.

3º) Derógase la Resolución N°883 de fecha / 24 de junio de 1983.-

Regístrese, comuníquese al Departamento de / Compras y remítase a la Subsecretaría de Administración para / su cumplimiento.-

SAC



GENARO R. CARRIO